

**ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA
LICITACION PRIVADA ABIERTA N° 011 de 2019.
PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PUERTO
CAICEDO 335
CONTRIBUYENTE: GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTDA.**

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PUERTO CAICEDO 335**, mediante el presente documento de acuerdo lo contemplado en el numeral 4.10 "**CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**" de los términos de referencia de proceso de **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 011 DE 2019** cuyo objeto es: *"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto de adquisición de elementos de menaje con destino a restaurantes escolares de las instituciones y centros educativos con sus respectivas sedes del municipio de puerto Caicedo, departamento del Putumayo"*, en el marco de la Implementación de los acuerdos de paz para zonas más afectadas por el Conflicto, específicamente dentro del programa de obras por impuestos, procede a declarar DESIERTO el mencionado proceso, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 11 de octubre de 2019, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta No. 011 cuyo objeto es *"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto de "adquisición de elementos de menaje con destino a restaurantes escolares de las instituciones y centros educativos con sus respectivas sedes del municipio de puerto Caicedo, departamento del Putumayo."*
2. Que de acuerdo al cronograma de los Términos de Referencia, se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día 23 de octubre de 2019 a las cuatro 4:00 pm.
3. Que el día veinte 23 de octubre , siendo las cuatro 4:00 pm se celebró Audiencia de Cierre del proceso, según lo establecido en el cronograma del proceso de Licitación Privada Abierta N° 011 de 2019, en el cual no se presentaron proponentes.

Elaboró: Alexandra Peñaloza Quintero – Abogada Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Coordinadora Jurídica Grupo Obras por Impuestos.

4. Que por lo anteriormente expuesto, es procedente la declaratoria de desierto de Licitación Privada Abierta N° 011 de 2019, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.10 el cual señala:

"4.10 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO,

- *Cuando no se presenten propuestas (...)"*

Que en mérito de lo expuesto:

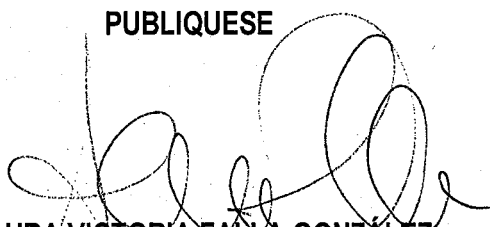
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Litación Privada Abierta No. 011 de 2019 cuyo objeto es *"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto de adquisición de elementos de menaje con destino a restaurantes escolares de las instituciones y centros educativos con sus respectivas sedes del municipio de puerto Caicedo, departamento del Putumayo"*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUPREVISORA www.fiduprevisora.com.co

Dada en Bogotá D.C., a los veinte tres 23 días del mes de octubre de 2019.

PUBLIQUESE



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS